

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 05**  
(Abril 22 de 2024)

**Por medio del cual se autoriza una Comisión al Exterior**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal n del artículo 32 del Acuerdo No.02 de 2009 y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación 2024-II-00008346 del 05 de marzo de 2024, el Servidor Público Germán Guillermo Murillo Ballesteros quien funge como Profesional Especializado 2028-12 en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, con funciones en los subprocesos de Análisis Económico, Facturación y Cartera, informó a la entidad que en desarrollo de la Maestría en Riesgos de la Universidad EAFIT, que es cofinanciada por la Corporación, se ha considerado, en su último módulo, una actividad de movilidad académica de carácter internacional que se llevará a cabo con la Universidad La Salle en la ciudad de Barcelona España.

Como consecuencia de dicha movilidad el servidor German Guillermo Murillo Ballesteros debe estar recibiendo sus clases presenciales en la mencionada Universidad del 01 al 12 de julio del año 2024.

Que la Corporación ha invertido recursos y tiempo en la maestría del servidor German Guillermo Murillo Ballesteros, vía incentivos, que se otorgan al personal de carrera administrativa que cumplan requisitos consignados en el decreto 648 de 2017:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.31 Requisitos para otorgar la comisión de estudios.** Las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país, para que el empleado reciba formación, capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular, o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado el empleado... Para el otorgamiento de la comisión de estudios, el empleado deberá cumplir los siguientes requisitos

1. Estar vinculado en un empleo de libre nombramiento o remoción o acreditar derechos de carrera administrativa
2. Acreditar por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad.
3. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio".

Que el servidor German Guillermo Murillo Ballesteros, cumple con todos los requisitos enunciados en la norma anteriormente citada.

Que la inversión que la Corporación ha hecho en la capacitación del servidor Murillo Ballesteros esta basada en un claro criterio de pertinencia en relación con su formación y con las funciones que desempeña en la entidad.

Que el decreto 648 de 2017 expresa respecto de los derechos de un Comisionado:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.32 Derechos en la comisión de estudios.** Durante la comisión de estudios el empleado tendrá derecho a

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

1. *Percibir el salario y las prestaciones sociales que se causen durante la comisión.*
2. **A los pasajes aéreos, marítimos o terrestres.**
3. *Que el tiempo de la comisión se le cuente como servicio activo.*
4. *A los demás beneficios que se pacten en el convenio suscrito entre el empleado público y la entidad que otorga la comisión.*
  
5. *A ser reincorporado al servicio una vez terminada la comisión de servicios". Negrillas del despacho*

Que el servidor público Germán Guillermo Murillo Ballesteros ha solicitado a la Corporación:

*"Conforme con las razones mencionadas solicito concederme COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA por diez (10) días calendario, iniciando el 01 de julio del año 2024 (inclusive) y finalizando el día 12 de julio (inclusive) del año 2024. Así mismo contemplar la posibilidad de otorgarme un auxilio de transporte para sufragar los pasajes aéreos al lugar del evento"*

Que, durante el tiempo de la comisión, el funcionario tendrá derecho a su remuneración y prestaciones sociales; por considerarse el tiempo de ésta como de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Decreto 1950 de 1973.

Que respecto de la solicitud de auxilio de transporte se considerará que los costos de viaje (ida y regreso Bogotá-Barcelona-Bogotá), serán asumidos por la Corporación hasta una cuantía de tres millones seis mil pesos (\$3.006.000) vía reembolso, al Servidor Público German Guillermo Murillo Ballesteros peticionario de la presente comisión de estudios.

Que los tiquetes aéreos Manizales- Bogota- Manizales, serán asumidos por la Corporación en su totalidad.

Que conforme con la normatividad legal, el Servidor Público German Guillermo Murillo Ballesteros cumple plenamente con los requisitos para ser beneficiario de la presente comisión.

Que el Consejo Directivo, está facultado para autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión al exterior, para la culminación de sus estudios de maestría; en Administración de Riesgos, dictada por la Universidad EAFIT y cofinanciada por la Corporación, al servidor Público **GERMAN GUILLERMO MURILLO BALLESTEROS**, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, identificado con cedula de ciudadanía N° 75.073.203.

**PARAGRAFO 1:** Por efectos de la distancia se considera pertinente autorizar para el desplazamiento del servidor Público los días 29 y 30 de junio de 2024 para su ida, más, 13 y 14 de julio para su regreso. Debiendo reintegrarse a sus funciones habituales el día 15 de julio de 2024.

**PARAGRAFO 2:** Reconocer al servidor público **German Guillermo Murillo Ballesteros** un auxilio por concepto de tiquetes aéreos Bogotá-Barcelona-Bogotá, hasta una cuantía de

tres millones seis mil pesos (\$3.006.000), vía reembolso, contra el cumplido de comisión respectivo que deberá presentar una vez se produzca su reintegro.

**PARAGRAFO 3:** Reconocer tiquetes aéreos Manizales- Bogotá- Manizales, al comisionado **German Guillermo Murillo Ballesteros**, de acuerdo con la parte motiva de este acuerdo.

**PARAGRAFO 4:** El servidor público comisionado deberá producir un informe de la comisión realizada dentro de los tres días siguientes a su reintegro y replicar sus contenidos a su equipo de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Presidente del Consejo Directivo (t)

  
**DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND**  
Secretaria Consejo Directivo

Calle: 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

